



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA FLORIDA

RESOLUCIÓN N°: V- 93-2022

LA FLORIDA, 10 de junio de 2022. /-

DESIGNA ENCARGADO COMUNAL
PARA PROGRAMA DE PREVENCIÓN
Y CONTROL DE LAS INFECCIÓN
ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE
SALUD.

VISTOS:

La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L N° 1, de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el D.F.L N° 1-3063, de 1980, que contiene el Reglamento sobre aplicación del Inciso 2° del Art. 38 del DL N° 3.063 sobre traspaso de servicios a las municipalidades; el Decreto N° 343 de 1982, del Ministerio de Justicia, que Concede la Personalidad Jurídica a la Corporación Municipal de La Florida; el Decreto N° 110 de 1979, del Ministerio de Justicia que Aprueba reglamento sobre concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones que indican; los Estatutos de la Corporación de Educación y Salud de La Florida, del año 1982, reducidos a escritura pública, autorizada por notario, acuerdo del Directorio de esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria de Directorio de 31 de marzo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 05 de abril de 2022, ante Notario Público Titular don Jaime Bernalés Larraín, de la segunda notaría de La Florida, anotada en su Repertorio con el N° 727-2022 que nombra a doña Janett Fernández Pizarro como Secretaria General; la Resolución Exenta N° 350 fecha 24 octubre 2011 que aprueba norma técnica n° 124 sobre programas de la prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS); Recomendaciones para el perfil de encargado de infecciones asociadas a la atención de salud, del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

CONSIDERANDO:

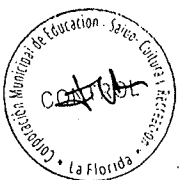
1. Que, la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida, "COMUDEF", dispone en la cláusula Tercera de sus estatutos, que no tendrá fines de lucro y su objetivo será: "(...) a) *Administrar y operar servicios en las Áreas de*





Educación, Salud, Cultura, Recreación y atención de menores que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de la Florida, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de su ser vigilancia y fiscalización correspondan a las autoridades públicas de acuerdo con las Leyes y Reglamentos, y b) difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la Corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo."

2. Que, las Corporaciones Municipales son organismos que colaboran en el cumplimiento de las funciones de las entidades edilicias, esto es, ejecutar obras, servicios y acciones en favor de la comuna, de manera de satisfacer de modo directo o inmediato una necesidad o interés de la población (aplica dictamen N° 5.668, de 2014 de la Contraloría General de la República).
3. Que, de acuerdo al numeral 8° de la Norma Técnica N°124 cada establecimiento deberá contar con un responsable de las IAAS. Por lo que en cumplimiento de la misma es de suma urgencia nombrar a un profesional encargado del programa referido.
4. Que, dicho profesional debe ser nombrado por resolución y debe velar por la correcta realización del programa referido teniendo especial consideración con los objetivos y funciones descritos en el documento denominado "Recomendaciones para el perfil de encargado de infecciones asociadas a la atención de salud", del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente que se entiende incorporado a la presente Resolución.
5. Que, habiendo tenido a la vista los antecedentes, se ha determinado nombrar a doña Camila de las Mercedes Inostroza González, enfermera, RUT: _____, como responsable del programa de prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS).
6. Que, se tuvo a la vista Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de doña Camila de las Mercedes Inostroza González N° 439048 (Código rEUYoqr5Z), emitido por la Superintendencia de Salud, el cual señala que posee título de Enfermera otorgado por la Universidad de Los Andes emitido el 30/01/1993, además de certificado del Servicio de Salud Sur Oriente que da cuenta de que la funcionaria de que se trata aprobó un curso de 80 horas sobre Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.
7. Que, dicho certificado da cuenta de la idoneidad de doña Camila de las Mercedes Inostroza González para su designación como responsable del programa de prevención y control de las de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS).

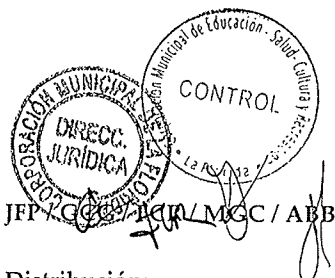




RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** a doña CAMILA DE LAS MERCEDES INOSTROZA GONZÁLEZ, Cédula Nacional de Identidad N° _____, enfermera de Casa Central de Corporación Municipal de La Florida, como encargada comunal del programa de prevención y control de las de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS).
2. **PUBLÍQUESE**, en el portal de transparencia activa de la Corporación Municipal de La Florida.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.
4. **COMUNÍQUESE**, a la Dirección de Salud comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JANET FERNANDEZ PIZARRO
SECRETARIA GENERAL
COMUDEF

Distribución:

- Dirección de Salud.
-
- Karla Gómez Ortiz, Jefa Sub Dpto. Red Urgencia / G. Camas, Dpto. Coord. Asistencial y Redes Complejas, Subdirección de Gestión Asistencial, Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente: karla.gomez@ssmsso.cl